

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad Complutense de Madrid	Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros	28027141	
	Facultad de Psicología	28029044	
	Centro de Enseñanza Superior Villanueva	28048828	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Grado	Psicología		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Complutense de Madrid			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias de la Salud	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Silvia Iglesias Recuero	Vicerrectora de Estudios de Grado		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	07216804W		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Silvia Iglesias Recuero	Vicerrectora de Estudios de Grado		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	07216804W		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Carlos Gallego López	Decano		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	05216090N		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Edificio Alumnos. Avda. Complutense, s/n	28040	Madrid	913947260
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
eesieg@ucm.es	Madrid	913947252	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Madrid, a ___ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Complutense de Madrid	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias de la Salud	Psicología	Psicología

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad Complutense de Madrid

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
010	Universidad Complutense de Madrid

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	12
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
24	138	6

LISTADO DE MENCIONES

MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad Complutense de Madrid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28027141	Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros
28029044	Facultad de Psicología
28048828	Centro de Enseñanza Superior Villanueva

1.3.2. Facultad de Psicología

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN

550	550	550
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
550	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	0.0
RESTO DE AÑOS	48.0	0.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	0.0
RESTO DE AÑOS	30.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ucm.es/normativa		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3.2. Centro de Enseñanza Superior Villanueva

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
60	60	60
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
60	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	0.0
RESTO DE AÑOS	48.0	0.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	0.0
RESTO DE AÑOS	30.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ucm.es/normativa		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO	OTRAS
No	No

1.3.2. Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
130	130	130
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
130	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	0.0
RESTO DE AÑOS	48.0	0.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	0.0
RESTO DE AÑOS	30.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ucm.es/normativa		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
CG1 - Conocer y comprender las funciones, características y limitaciones de los distintos modelos teóricos de la Psicología.
CG2 - Conocer y comprender las leyes básicas de los distintos procesos psicológicos.
CG3 - Conocer y comprender los procesos y etapas principales del desarrollo psicológico a lo largo del ciclo vital en sus aspectos de normalidad y anormalidad.
CG4 - Conocer y comprender los fundamentos biológicos de la conducta humana y de las funciones psicológicas.
CG5 - Conocer y comprender los principios psicosociales del funcionamiento de los grupos y de las organizaciones.
CG6 - Conocer y comprender los métodos de investigación y las técnicas de análisis de datos.
CG7 - Conocer y comprender los distintos métodos de evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico en diferentes ámbitos aplicados de la Psicología.
CG8 - Identificar las necesidades y demandas de los destinatarios en los diferentes ámbitos de aplicación y establecer las metas de la actuación psicológica.
CG9 - Identificar las características relevantes del comportamiento de los individuos.
CG10 - Promover la salud y la calidad de vida en los individuos, grupos, comunidades y organizaciones en los distintos contextos: educativo, clínico, trabajo y organizaciones, y comunitario, a través de los métodos propios de la profesión.
CG11 - Seleccionar y administrar técnicas e instrumentos propios y específicos de la Psicología.
CG12 - Definir los objetivos, elaborar el plan y las técnicas de intervención en función de las necesidades y demandas de los destinatarios.
CG13 - Transmitir a los destinatarios, de forma adecuada y precisa, los resultados de la evaluación.
CG14 - Elaborar informes psicológicos orales y escritos en distintos ámbitos de actuación.
CG15 - Conocer y ajustarse a las obligaciones deontológicas de la Psicología.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Análisis y síntesis
CT2 - Elaboración y defensa de argumentos adecuadamente fundamentados.
CT3 - Resolución de problemas y toma de decisiones dentro del área de la Psicología.
CT4 - Aplicar los conocimientos al propio trabajo o vocación de una forma profesional.
CT5 - Capacidad de reunir e interpretar datos relevantes dentro del área de la Psicología para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CT6 - Trabajo en equipo y colaboración con otros profesionales.
CT7 - Pensamiento crítico y, en particular, capacidad para la autocrítica.

CT8 - Habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía y, en particular, para el desarrollo y mantenimiento actualizado de las competencias, destrezas y conocimientos propios de la profesión.
CT9 - Transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CTBILINGÜE10 - Acceder de forma eficiente a la información especializada propia de la disciplina disponible en inglés
CTBILINGÜE11 - Capacidad para transmitir información especializada en inglés.
CTBILINGÜE12 - Trabajar en equipo y colaborar con profesionales de habla inglesa.
CTBILINGÜE13 - Desarrollar las capacidades de aprendizaje necesarias para continuar con estudios en el ámbito internacional.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Identificar las necesidades y demandas de los destinatarios del trabajo a realizar por el psicólogo en los diferentes ámbitos de aplicación.
CE2 - Ser capaz de establecer las metas de la actuación psicológica básica en diferentes contextos, proponiendo y negociando las metas con los destinatarios y afectados.
CE3 - Ser capaz de planificar y realizar una entrevista.
CE4 - Ser capaz de describir y medir variables (personalidad, inteligencia y otras aptitudes, actitudes, etc.) y procesos cognitivos, emocionales, psicobiológicos y conductuales.
CE5 - Ser capaz de identificar diferencias, problemas y necesidades.
CE6 - Ser capaz de diagnosticar siguiendo los criterios propios de la profesión.
CE7 - Saber describir y medir los procesos de interacción, la dinámica de los grupos y la estructura grupal e intergrupala.
CE8 - Ser capaz de identificar problemas y necesidades grupales e intergrupales.
CE9 - Saber describir y medir los procesos de interacción, la dinámica y la estructura organizacional e interorganizacional.
CE10 - Saber analizar el contexto donde se desarrollan las conductas individuales, los procesos grupales y organizacionales.
CE11 - Saber seleccionar y administrar los instrumentos, productos y servicios y ser capaz de identificar a las personas y grupos interesados.
CE12 - Ser capaz de definir los objetivos y elaborar el plan de la intervención básico en función del propósito de la misma (prevención, tratamiento, rehabilitación, inserción, acompañamiento...).
CE13 - Saber elegir las técnicas de intervención psicológica adecuadas para alcanzar los objetivos.
CE14 - Ser capaz de utilizar estrategias y técnicas para involucrar en la intervención a los destinatarios.
CE15 - Saber aplicar estrategias y métodos de intervención básicos sobre los destinatarios: consejo psicológico, asesoramiento, negociación, mediación, etc.
CE16 - Saber planificar la evaluación de los programas y las intervenciones.
CE17 - Ser capaz de medir y obtener datos relevantes para la evaluación de las intervenciones.
CE18 - Saber analizar e interpretar los resultados de la evaluación.
CE19 - Saber proporcionar retroalimentación a los destinatarios de forma adecuada y precisa.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con lo que establece la normativa vigente, relativa al acceso a la Universidad, los alumnos accederán a los estudios de Graduado/a en Psicología mediante la superación de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) contemplada en el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos que contemple la normativa. Tendrán prioridad en el Graduado/a en Psicología los estudiantes que hayan cursado las modalidades de Ciencias y Tecnología (Ciencias de la Salud) y de Humanidades y Ciencias Sociales (Ciencias Sociales) en el bachillerato actual (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; RD 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas), o las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales en el Bachillerato previsto en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre (LOGSE; RD 1700/1991, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato). Si la oferta de plazas no se cubriera con los estudiantes que hayan cursado estas modalidades, se admitirán estudiantes de otras modalidades. Las solicitudes que se encuentren en igualdad de condiciones se ordenarán aplicando el criterio que corresponda de entre los siguientes:

1. Las calificaciones definitivas obtenidas en las pruebas de acceso a la Universidad.
2. La nota media resultante de promediar la puntuación obtenida en las pruebas de madurez y la media del expediente académico del Bachillerato Superior y del curso Preuniversitario.
3. La nota media del expediente académico del BUP o, en su caso, del Bachillerato Superior y del COU, para los que hayan superado este último con anterioridad al curso 1974-75.
4. La nota media del expediente académico de Bachillerato para quienes hayan cursado planes de estudios anteriores al del año 1953.
5. La nota media del expediente académico, cuando se acredite estar en posesión de titulación universitaria o equivalente.

La UCM ofrece la posibilidad de acceder a los estudios superiores a estudiantes mayores de 25 años que carecen de Bachillerato y de la PAU, o que poseen un título de bachillerato anterior a la LOGSE y no cumplen las condiciones para el acceso a la universidad. La prueba de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años se rige por el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, y por la Orden 32/2006, de 9 de enero, del Consejo de Educación, por la que se regula la prueba de acceso a la - 17 - Universidad de los mayores de 25 años en el ámbito de las Universidades de la Comunidad de Madrid. Las Normas de Solicitud de Ingreso en las Universidades Públicas de Madrid que se publican con anterioridad a los periodos de matrícula correspondientes a los cursos académicos, establecen las normas de admisión, vías de acceso, prioridades, normas, plazos, etc. de una manera clara y resumida. <http://www.ucm.es/pags.php?tp=Acceso%20a%20las%20enseñanzas%20universitarias%20oficiales%20de%20Grado&a=menu&d=0021314.php>

Para el acceso al grupo ofertado con docencia bilingüe se realizará una prueba previa de idioma cuya convocatoria y resultados se publicarán adecuadamente en la web de la Facultad. Esta prueba deberán realizarla los alumnos que no acrediten el nivel B2 mediante un certificado expedido por los centros oficiales y reconocidos que se publican en la web de la Facultad. El responsable de este proceso será el Vicedecano/a de Relaciones Exteriores.

Los estudiantes extranjeros que quieran hacer cursar el Grado de Psicología de la UCM en la modalidad bilingüe, recibirán un tratamiento similar a los alumnos españoles. Es decir, una vez cumplidos los requisitos generales de admisión del sistema universitario español y de la UCM, tendrán que acreditar un nivel de inglés B2 o superar la prueba de nivel de inglés convocada por la Facultad a tal efecto. En el caso de que el estudiante sea de lengua materna inglesa no se le exigirá ni la acreditación de nivel ni la realización de la prueba. Respecto al nivel de castellano de los alumnos extranjeros que quieran cursar esta modalidad bilingüe, no se les exigirá un requisito previo, ya que la UCM no se lo aplica a sus estudiantes extranjeros.

4.2.2. Perfil de ingreso

Aunque el título de Graduado/a en Psicología se adscribe a la rama de Ciencias de la Salud, la Psicología es una disciplina que participa tanto de las Ciencias de la Salud como de las Ciencias Sociales. Por ello el estudiante que elija como opción esta titulación es recomendable que posea las siguientes características académicas y personales:

- Interés por los aspectos relacionados con la salud y la calidad de vida
- Conocimientos de Estadística y de Biología a nivel de Bachillerato
- Curiosidad científica
- Compromiso social
- Compromiso ético
- Habilidad para las relaciones interpersonales
- Constancia y responsabilidad en el trabajo
- Capacidad de trabajo en equipo
- Capacidad de análisis y síntesis
- Flexibilidad y sentido crítico
- Capacidad de resolución de problemas y toma de decisiones
- Competencia en expresión oral y escrita
- Competencia lingüística en inglés, al menos suficiente para la lectura de textos
- Competencia en herramientas informáticas básicas

4.2.3. Competencias de ingreso

Las competencias de ingreso están relacionadas con las que los estudiantes deben lograr al finalizar el Bachillerato, y más específicamente con los objetivos de la modalidades de Ciencias y Tecnología (Ciencias de la Salud) y de de Humanidades y Ciencias Sociales (Ciencias Sociales). Los estudiantes tendrán competencias en Biología (humana) y Matemáticas (Estadística, Probabilidad).

De acuerdo con el REAL DECRETO 1467/2007, de 2 de noviembre, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Los apartados b, d, e, h, i, j, y k están relacionados con algunas de las competencias del título de Graduado/a en Psicología y con algunas de las competencias transversales que ya se han mencionado en el apartado 3.2.

- Condiciones o pruebas de acceso especiales:

Respecto al nivel de inglés exigido a los estudiantes extranjeros que quieran hacer cursar el Grado de Psicología de la UCM en la modalidad bilingüe, recibirán un tratamiento similar a los alumnos españoles. Es decir, una vez cumplidos los requisitos generales de admisión del sistema universitario español y de la UCM, tendrán que acreditar un nivel de inglés B2 o superar la prueba de nivel de inglés convocada por la Facultad a tal efecto. En el caso de que el estudiante sea de lengua materna inglesa no se le exigirá ni la acreditación de nivel ni la realización de la prueba. Respecto al nivel de castellano de los alumnos extranjeros que quieran cursar esta modalidad bilingüe, se les pedirá que acrediten igualmente un nivel B2. En caso de no poderlo acreditar deberán realizar la prueba organizada por la Facultad a tal efecto.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Junta de Facultad, las Comisiones de Ordenación Académica y de Estudios, y la propia Comisión Calidad del nuevo título, serán las responsables de los sistemas específicos de información, apoyo y orientación para los estudiantes del Graduado/a en Psicología. A través de la página web de la Facultad de Psicología <http://www.ucm.es/centros/web/sfpsi/> los estudiantes matriculados en la actual Licenciatura en Psicología disponen de información por parte de la Facultad (Autoridades Académicas y competencias, Comisiones de la Facultad y funciones de las mismas, Departamentos, Profesorado, Biblioteca, Información de Secretaría, Servicios Generales y Rales), Plan de Estudios, Normativa Académica (Reconocimiento de créditos, Cambios de Grupo), Organización Docente del curso (Calendario Académico, Horarios, Exámenes, Tutorías, Programas de las asignaturas), así como acceso a las asociaciones de estudiantes y la delegación de estudiantes. Además de este medio, la Facultad publica en distintos paneles la información sobre los horarios de la titulación, el calendario académico, los exámenes, etc. Estos sistemas de apoyo se emplearán también en el futuro título de Graduado/a en Psicología.

La Facultad cuenta también con un Servicio de Orientación propio <http://www.ucm.es/centros/web/sfpsi/index.php?tp=Alumnos&a=alumnos&d=7538.php> que ofrece a los estudiantes asesoramiento y orientación sobre el título específico en el que están matriculados, las opciones formativas dentro del mismo, las ofertas de empleo o de prácticas, las salidas profesionales, de investigación, cursos de idiomas, becas, etc.

Además la UCM cuenta con una Oficina para la Inclusión de Personas con Discapacidad que impulsa medidas concretas que favorezcan la inclusión y la igualdad real de oportunidades de las personas con discapacidad en la UCM

<http://www.ucm.es/info/ucmp/pags.php?tp=Datos%20y%20organizacion%20de%20>

www.ucm.es/info/ucmp/pags.php?tp=Info%20sobre%20discapacidad&a=di

www.ucm.es/info/ucmp/pags.php?tp=Info%20sobre%20discapacidad&a=di

~4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados en el CES Villanueva

La Junta Directiva del Grado en Psicología y la propia Comisión de Calidad del nuevo título, serán las responsables de los sistemas específicos de información, apoyo y orientación para los estudiantes del Graduado/a en Psicología.

El Área de Psicología contará también con un Servicio de Orientación propio que ofrece a los estudiantes asesoramiento y orientación sobre el título específico en el que están matriculados, las opciones formativas dentro del mismo, las ofertas de empleo o de prácticas, las salidas profesionales, de investigación, cursos de idiomas, becas, etc.

Desde el año 2009 existe en el CES Villanueva un Servicio de Atención a los Alumnos con Discapacidad, para aquellos alumnos que cursen cualquier estudio universitario, con el objeto de asegurar su aprendizaje y la participación en la vida universitaria. El propósito último de dicho servicio es lograr que las personas con discapacidad tengan una oferta educativa de calidad e igualdad de oportunidades que les permita el logro de las competencias para la adquisición de la titulación universitaria correspondiente.

El servicio presta atención directa a los alumnos con discapacidad, así como al personal docente y no docente del centro, para facilitar información y asesoramiento sobre aspectos relacionados con la inserción de las personas con discapacidad en el contexto universitario.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

La Universidad Complutense tiene publicado el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de créditos en Grados y Másteres en la siguiente dirección web:

<http://www.ucm.es/normativa>

REGLAMENTO SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LAS ENSEÑANZAS DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 6.1 que las Universidades deberán elaborar y hacer pública su Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que la Normativa establece, con el objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, dentro y fuera del territorio nacional.

Esta reglamentación se redacta, asimismo, a la vista del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que modula algunos elementos de la regulación del reconocimiento de créditos.

La función esencial que tiene esta Normativa es garantizar el derecho a la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de la propia Universidad, como entre otras del sistema universitario español y de los integrados en el Espacio Europeo de Educación Superior.

En desarrollo de este artículo, el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, a propuesta del Consejo de Dirección, previa aprobación de la Comisión de Estudios, aprueba el presente Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas de Grado y Máster de la UCM.

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos de aplicación en las enseñanzas de Grado y Máster de la Universidad Complutense de Madrid.

CAPÍTULO I: Reconocimiento de créditos

AÑO VIII 10 de noviembre de 2011 BOUC nº 14

Artículo 2.- Reconocimiento de créditos

El reconocimiento de créditos supone la aceptación por la UCM de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de la UCM o de otra Universidad, o el proporcionar efectos académicos a actividades que, de acuerdo con la Normativa de la UCM, dispongan de carácter formativo para el estudiante. Los créditos reconocidos computarán en los porcentajes que dependiendo de su origen se establezcan para la obtención de una titulación de carácter oficial.

Artículo 3. Criterios para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado

El reconocimiento de créditos desde la titulación de origen del estudiante se realizará a la enseñanza oficial de Grado que se solicite, conforme a los siguientes criterios, que deberán tener su reflejo en la Memoria del título de grado correspondiente:

- Cuando el título pertenezca a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a la formación básica de esa rama.
- Asimismo, serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en otras materias de formación básica que pertenezcan a la rama de conocimiento del título para el que se solicite el reconocimiento, no pudiendo superarse el total de créditos de Formación Básica del título solicitado.
- En el resto de los supuestos, el reconocimiento de créditos se realizará siempre en función de las competencias y conocimientos asociados a los créditos cursados por el estudiante y los previstos en el plan de estudios para el que se pretenda su reconocimiento, o bien, cuando tengan carácter transversal.

d. El Trabajo Fin de Grado no podrá ser objeto de reconocimiento, al estar orientado a la evaluación de las competencias específicas asociadas al título de Grado correspondiente de la UCM.

e. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral de análogo nivel y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

f. El reconocimiento de créditos a los estudiantes de titulaciones de Grado por la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación se regulará por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 15 de julio de 2010 y publicado en el BOUC el día 10 de septiembre de 2010.

AÑO VIII 10 de noviembre de 2011 BOUC nº 14

Artículo 4.- Criterios para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Máster

1. El reconocimiento de créditos desde la titulación de origen del estudiante se realizará a la enseñanza oficial de Máster que se solicite, conforme a los siguientes criterios:

a. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a asignaturas superadas entre enseñanzas oficiales de Máster, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas de origen y las previstas en el plan de estudios del título de Máster Universitario para el que se solicite el reconocimiento de créditos.

b. Se podrán reconocer créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura, enseñanzas todas ellas anteriores al R.D. 1393/2007, siempre y cuando procedan de asignaturas vinculadas al segundo ciclo de las mismas y atendiendo a la misma adecuación de competencias.

c. Se podrán reconocer créditos cursados en enseñanzas oficiales de Doctorado reguladas tanto por el R.D. 1393/2007 como por los anteriores R.D. 185/1985 R.D. 778/1998 y R.D. 56/2005, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario que se quiera cursar.

d. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral de análogo nivel y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

e. El Trabajo Fin de Máster no podrá ser objeto de reconocimiento, al estar orientado a la evaluación de las competencias específicas asociadas al título de Máster correspondiente de la UCM.

2. El reconocimiento de créditos no podrá superar el 40% de los créditos correspondientes al título de Máster para el que se solicite el reconocimiento.

Artículo 5.- Efectos del reconocimiento de créditos.

1. En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados, de forma explícita, el número y tipo de créditos ECTS que se le reconocen al estudiante, conforme a los contenidos y competencias que queden acreditados, y aquellas asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante.

2. En el expediente del estudiante las asignaturas figurarán como reconocidas, con la calificación correspondiente. Esta calificación será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen al reconocimiento. En caso necesario, se AÑO VIII 10 de noviembre de 2011 BOUC nº 14

realizará la media ponderada cuando varias asignaturas de origen conlleven el reconocimiento de una única asignatura de destino.

3. No serán susceptibles de reconocimiento los créditos de asignaturas previamente reconocidas o convalidadas.

CAPÍTULO II: Transferencia de créditos

Artículo 6.- Transferencia de créditos

Ateniéndonos al R.D. 1393/ 2007, modificado por el R.D. 861/ 2010, la transferencia de créditos implica que en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas de Grado y Máster de la UCM, seguidas por cada estudiante, se incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la UCM u otra Universidad, cuando esos estudios no hayan conducido a la obtención de un título oficial. No se incluirán entre estos créditos los que hayan sido objeto de reconocimiento.

Artículo 7.- -Efectos de la transferencia de créditos.

1. La transferencia de créditos se realizará consignando el número de créditos y la

calificación obtenida en las asignaturas superadas en otros estudios universitarios oficiales no finalizados.

2. En ningún caso los créditos objeto de transferencia computarán a efectos de media del expediente académico.

3. La transferencia de créditos será otorgada por la Secretaría General de la Universidad a la vista de la documentación aportada por el estudiante y se incorporará a su expediente académico.

CAPÍTULO III: Competencia y procedimiento para el reconocimiento de Créditos

Artículo 8.- Órgano competente para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado y Máster

1. Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por el Decano/a o Director/a del Centro al que se encuentren adscritas las enseñanzas de Grado y Máster, para las que se solicita el reconocimiento de créditos, previo informe de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos del Centro.

2. La Comisión de Estudios de la Universidad velará por el correcto funcionamiento de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de cada Centro, atenderá las dificultades que pudieran surgir en los procesos de reconocimiento y transferencias y validará las tablas de reconocimiento de créditos.

Artículo 9.- Procedimiento de reconocimiento de créditos AÑO VIII 10 de noviembre de 2011 BOUC nº 14

1. Los alumnos podrán solicitar el reconocimiento de créditos conforme a lo establecido en el presente Reglamento en las fechas que específicamente se establezcan por la UCM.

2. La solicitud deberá presentarse en el Centro al que se encuentre adscrito el título oficial para el que se solicite el reconocimiento y se acompañará de toda la documentación que acredite el contenido y competencias de las asignaturas por las que se solicite el reconocimiento. Los solicitantes que sean o hayan sido alumnos de la UCM no estarán obligados a aportar la documentación que ya obre en poder de la Universidad.

En el caso del reconocimiento por actividades laborales se deberán valorar las funciones ejercidas por el estudiante y cómo han repercutido en su formación. Dichas funciones deberán ser debidamente acreditadas. En todo caso, se aportará, el Informe de la vida laboral.

3. La eficacia del reconocimiento de créditos en estudios de Grado y Máster quedará, en todo caso, condicionada al abono completo de todos los conceptos económicos recogidos en la matrícula del alumno en el curso académico correspondiente.

4. El coste de la matrícula por la incorporación de los créditos reconocidos por el presente procedimiento se ajustará a lo establecido en materia de reconocimiento de créditos, teniendo en cuenta el Decreto de Precios Públicos que anualmente establezca el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Artículo 10.- Recursos

Contra las resoluciones del Decano/a o Director/a del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

Artículo 11. ¿ Tablas de Reconocimiento de créditos

Los Centros elaborarán tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer con antelación las asignaturas, materias o módulos susceptibles de reconocimiento. Estas tablas serán remitidas a la Comisión de Estudios de la Universidad Complutense al finalizar cada curso académico, debiendo actualizarse periódicamente con los reconocimientos nuevos que se hayan tramitado y aprobado. Cualquier modificación de estas tablas será puesta en conocimiento de la Comisión de Estudios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se faculta al Vicerrectorado competente en la materia para interpretar, aclarar y establecer criterios homogéneos para lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA AÑO VIII 10 de noviembre de 2011 BOUC nº 14

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan lo dispuesto en este Reglamento

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UCM.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Las actividades formativas que se realizarán para la adquisición de las competencias anteriormente señaladas serán las siguientes: ¿ Clases teóricas participativas. ¿ Prácticas en el laboratorio, clases prácticas en el aula o seminarios. ¿ Elaboración de trabajos (individuales o grupales), dossier de prácticas, o informes experimentales. ¿ Tutorías individuales o en grupo. En función de la materia en cuestión, estas actividades permiten la adquisición de unas competencias u otras, tal y como se detalla más adelante para cada una de ellas.		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Se utilizarán tres sistemas de evaluación: ¿ Evaluación continuada de la participación: supondrá el 0-15% de la calificación. ¿ Exámenes programados a lo largo del curso, que contendrán tanto contenidos teóricos como prácticos: supondrán, dependiendo de la materia, el 50-80% de la calificación. ¿ Presentaciones, informes, trabajos individuales o grupales, dossier de prácticas, o ejercicios prácticos: supondrán, dependiendo de la materia, el 10-50% de la calificación. En cada materia se especifica con más detalle los sistemas de evaluación que se utilizarán y su peso en la calificación en la misma.		
5.5 NIVEL 1: Formación básica		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Formación básica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias de la Salud	Psicología
ECTS NIVEL2	60	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Módulo 1º: Formación Básica: De carácter básico, este módulo, que se cursa en el 1º, 2º y 4º semestre, tiene 60 créditos ECTS e incluye las materias de formación básica contempladas en el RD 1393/2007. Por tanto, los 60 créditos de formación básica contemplados en el RD 1393/2007 se concentran en 1ºy 2º curso (1º, 2º y 4º semestre) y de ellos 36 están vinculados a materias que figuran en el anexo II de ese real decreto en la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud a la que se adscribe el título de Graduado/a en Psicología. Tales materias son:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Biología = 6 créditos o Fisiología = 12 créditos o Psicología = 18 créditos <p>Los créditos restantes (24) están vinculados a materias que figuran en el</p>		

anexo II del RD 1393/2007 en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y

Jurídicas:

o Estadística = 18 créditos

o Antropología = 6 créditos

Todas las materias incluidas en este módulo se concretan en asignaturas de 6

créditos:

Asignaturas	Créditos	Materia vinculada	Rama
Fundamentos de Psicobiología I	6	Biología	CC. de la Salud
Fundamentos de Psicobiología II	6	Fisiología	CC. de la Salud
Psicología Fisiológica	6	Fisiología	CC. de la Salud
Psicología: Historia, ciencia y profesión	6	Psicología	CC. de la Salud
Psicología del aprendizaje	6	Psicología	CC. de la Salud
Psicología de la motivación y de la emoción	6	Psicología	CC. de la Salud
Estadística aplicada a la Psicología I	6	Estadística	CC. Sociales
Estadística aplicada a la Psicología II	6	Estadística	CC. Sociales
Métodos, diseños y técnicas de investigación	6	Estadística	CC. Sociales
Asignaturas	Créditos	Materia vinculada	Rama
Bases antropológicas y sociológicas de la conducta	6	Antropología	CC. Sociales

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Conocer y comprender las funciones, características y limitaciones de los distintos modelos teóricos de la Psicología.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------

No existen datos

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
-----------------------	--------------------	--------------------

No existen datos

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Complutense de Madrid	Catedrático de Universidad	21	100	0
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
60	15	89
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Los objetivos formativos globales y finales de la titulación se miden en las Prácticas Externas y el Trabajo de fin de Grado. El número de estudiantes que superan con éxito el periodo de prácticas, la media y la varianza de sus calificaciones, y su grado de satisfacción, medido a través de encuestas, serán indicios relevantes para valorar el progreso de los estudiantes en la titulación de un año a otro. También lo será el número de estudiantes, la media y la varianza de las calificaciones obtenidas en el Trabajo de fin de Grado. Además se tendrán en cuenta los siguientes indicadores: tasa de eficiencia, tasa de abandono, tasa de graduación y tasa de rendimiento (% de créditos superados respecto a créditos matriculados).</p> <p>Una vez completada la implantación del título, la Comisión de Calidad del Grado en Psicología analizará estos datos y emitirá a su vez propuestas de mejora a la Junta de Centro y a los Departamentos implicados en la docencia de la titulación, para subsanar las deficiencias detectadas. El seguimiento y verificación del cumplimiento de las propuestas aprobadas será competencia de la Comisión de Calidad del Grado en Psicología, que podrá apoyarse en los coordinadores de curso o en las comisiones generales de la Facultad de Psicología.</p>		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.ucm.es/calidad
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN			
CURSO DE INICIO	2009		
Ver Apartado 10: Anexo 1.			
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN			
<p>Para los estudiantes que proceden del plan de estudios de Licenciado/a en Psicología de la UCM (B.O.E. nº 174 de 22 de julio de 2003), se establece un procedimiento de adaptación de los estudios existentes al nuevo plan de estudios de Graduado/a en Psicología de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:</p> <p>NOTA: Se incluye una tabla de adaptaciones que podrá ser actualizada dependiendo del desglose definitivo de cada materia en asignaturas y de los criterios que la Universidad Complutense pueda establecer para la gestión interna de las adaptaciones. Una Comisión designada al efecto resolverá los posibles conflictos que puedan surgir en la aplicación de dicha tabla.</p>			
Plan Anterior 2003 (Licenciado/a en Psicología)		Nuevo Plan de Estudios (Graduado/a en Psicología)	
Asignaturas	Créd.	Asignaturas	Créd.
Estadística aplicada a la Psicología I	7,5	Estadística aplicada a la Psicología I	6
Estadística aplicada a la Psicología II	7,5	Estadística aplicada a la Psicología II	6

Métodos y Diseños de Investigación en Psicología I	4,5	Métodos y Diseños de Investigación en Psicología	6
Métodos y Diseños de Investigación en Psicología II	4,5	Métodos y Diseños de Investigación en Psicología	6
Introducción a la Psicología	7,5	Psicología: Historia, ciencia y profesión	6
Historia de la Psicología	7,5	Psicología: Historia, ciencia y profesión	6
Psicología del Aprendizaje	9	Psicología del Aprendizaje	6
Psicología de la Motivación y Emoción	7,5	Psicología de la Motivación y de la Emoción	6
Psicología de la Atención	4,5	Psicología de la Atención y Funciones Ejecutivas	6
Fundamento de Neurociencia	10,5	Fundamentos de Psicobiología I	6
		Fundamentos de Psicobiología II	6
Antropología	4,5	Bases antropológicas y sociológicas de la conducta	6
Sociología	4,5	Bases antropológicas y sociológicas de la conducta	6
Psicología Social	9	Psicología Social I	6
Psicología de los Grupos I	4,5	Psicología Social II y de los Grupos	6
Psicología de la Percepción	7,5	Psicología de la Percepción	6
Psicología del Aprendizaje Humano y Memoria	7,5	Psicología de la Memoria y del Aprendizaje Humanos	6
Psicología del Lenguaje	7,5	Psicología del Lenguaje	6
Psicología del Pensamiento	4,5	Psicología del Pensamiento	6
Psicometría	7,5	Psicometría	6
Psicología Fisiológica	9	Psicología Fisiológica	6
Desarrollo Cognitivo	7,5	Desarrollo Cognitivo	6
Desarrollo Social y de la Personalidad	4,5	Desarrollo Social y de la Personalidad	6
Evaluación Psicológica	9	Evaluación y Diagnóstico Psicológico	6

Plan Anterior 2003 (Licenciado/a en Psicología)		Nuevo Plan de Estudios (Graduado/a en Psicología)	
Asignaturas	Créd.	Asignaturas	Créd.
Evaluación Psicológica Clínica y de la Salud	7,5	Evaluación Aplicada a los Contextos I	6
Psicología de la Educación	9	Psicología de la Educación	6
Psicopatología	7,5	Psicopatología	6
Personalidad	7,5	Psicología de la Personalidad	6
Psicología Diferencial	9	Psicología Diferencial	6
Psicología de las Organizaciones I	4,5	Psicología de las Organizaciones	6
Técnicas de Modificación de Conducta	10,5	Intervención y Tratamiento Psicológico I	6
Terapia de Conducta + Técnicas de Psicoterapia	7,5 + 7,5	Intervención y tratamiento psicológico II	6
Prácticum	9	Prácticas externas	12
Selección de Personal + Formación de Personal	7,5 + 9	Selección y Formación del Personal	6
Selección de Personal + Evaluación del Personal	7,5 + 4,5	Selección y Formación del Personal	6
Formación de Personal + Evaluación del Personal	9 + 4,5	Selección y Formación del Personal	6
Inadaptación Laboral + Ergonomía	7,5 + 7,5	Prevención de Riesgos Laborales y Ergonomía	6
Psicología del Trabajo + Psicología Comercial y del Consumo	9 + 7,5	Psicología de los Recursos Humanos y del Consumo	6
Psicología del Trabajo + Gestión de Recursos Humanos	9 + 4,5	Psicología de los Recursos Humanos y del Consumo	6
Psicología Comercial y del Consumo + Gestión de Recursos Humanos	7,5 + 4,5	Psicología de los Recursos Humanos y del Consumo	6

Inadaptación Laboral + Ergonomía	7,5 + 7,5	Bienestar Psicológico y Salud Laboral	6
Intervención Psicológica sobre la Conducta Desadaptada + Orientación y Promoción Laboral	4,5 + 4,5	Diversidad, Exclusión Social e Integración	6
Psicología de la Deficiencia Mental + Evaluación e Intervención en la Deficiencia Mental	4,5 + 4,5	Discapacidad y Rehabilitación Psicológica	6
Neuropsicología Básica	7,5	Neuropsicología	6
Neuropsicología Clínica	4,5	Neuropsicología	6
Trastornos del Lenguaje I + Trastornos del Lenguaje II	4,5 + 4,5	Neuropsicología del Lenguaje	6
Tecnología del Conocimiento	4,5	Tecnología del Conocimiento	6
Arquitectura Funcional de la Mente y Procesos	4,5	Arquitectura Funcional de la Mente	6

Plan Anterior 2003 (Licenciado/a en Psicología)		Nuevo Plan de Estudios (Graduado/a en Psicología)	
Asignaturas	Créd.	Asignaturas	Créd.
Psicología Cognitiva	7,5	Psicología y Ciencia Cognitiva	6
Ciencia Cognitiva	4,5	Psicología y Ciencia Cognitiva	6
Psicología de la Drogodependencia + Psicopatología, Evaluación y Tratamiento de las Adicciones	4,5 + 4,5	Perspectivas Epidemiológicas, Clínicas y Sociales de las Adicciones	6
Psicopatología, Evaluación y Tratamiento de las Adicciones + Psicofarmacología	4,5 + 4,5	Estrategias Terapéuticas en el Tratamiento de la Adicción	6
Terapia de Conducta + Psicopatología de los Procesos y Psicología Anormal II	7,5 + 4,5	Psicología Clínica	6
Evaluación clínica infantil + Terapia de Conducta en Niños	4,5 + 4,5	Psicología Clínica Infanto- Juvenil	6
Evaluación clínica infantil + Psicopatología de los Procesos y Psicología Anormal II	4,5 + 4,5	Psicología Clínica Infanto- Juvenil	6
Terapia de Conducta en Niños + Psicopatología de los Procesos y Psicología Anormal II	4,5 + 4,5	Psicología Clínica Infanto- Juvenil	6
Psicología de la Salud y del Bienestar Social	7,5	Psicología de la Salud	6
Psicología de la Intervención Educativa	7,5	Psicología de la Intervención Educativa	6
Dificultades del Aprendizaje Escolar	4,5	Trastornos del Aprendizaje	6
Psicología Jurídica	4,5	Psicología Jurídica	6
Psicología de la Persuasión + Psicología Social del Conflicto	4,5 + 4,5	Psicología de la Persuasión. Conflicto, Mediación y Negociación	6
Psicología Social de los Problemas Sociales	7,5	Psicología Comunitaria y de los Problemas Sociales	6
Psicología Comunitaria	7,5	Psicología Comunitaria y de los Problemas Sociales	6
Cognición Animal	4,5	Inteligencia Animal	6

Los créditos obtenidos por el alumno en asignaturas troncales, obligatorias u optativas del plan de estudios anterior que no tengan equivalencias en el plan nuevo serán adaptados en bloque por los créditos optativos reservados para que los estudiantes puedan obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de acuerdo a lo regulado por el RD 1393/2007, y hasta el límite de 6 créditos que contempla el mencionado RD 1393/2007 para dicho reconocimiento académico por participación en las mencionadas actividades.

En cualquier caso, este procedimiento de adaptación de los estudios de Licenciado/a en Psicología al nuevo plan de estudios de Graduado/a en Psicología se atenderá a la normativa futura que apruebe el Gobierno al desarrollar el artículo uno, apartado 32, de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica

6/2001, de 21 de noviembre, de Universidades, el cual modifica el artículo 36 de esta última ley y establece que el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades,

regulará: a) los criterios generales a que habrán de ajustarse las universidades en

materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3023000-28029044	Licenciado en Psicología-Facultad de Psicología
3023000-28027141	Licenciado en Psicología-Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
05216090N	Carlos	Gallego	López
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Campus de Somosaguas, s/n	28223	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decanato@psi.ucm.es	913943183	913943189	Decano

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
07216804W	Silvia	Iglesias	Recuero
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Edificio Alumnos. Avda. Complutense, s/n	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
eeesieg@ucm.es	913947260	913947252	Vicerrectora de Estudios de Grado

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
07216804W	Silvia	Iglesias	Recuero
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Edificio de Alumnos. Avda. Complutense, s/n	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vregr@rect.ucm.es	913947260	913947252	Vicerrectora de Estudios de Grado

Apartado 2: Anexo 1

Nombre : punto 2 25abril.pdf

HASH SHA1 :73DF4A522093857E45CA3F2253C70092ADB1AF07

Código CSV :73820008106889237070841

Ver Fichero: punto 2 25abril.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : PUNTO 4 NUEVO.pdf

HASH SHA1 : 4784A542C603EB985BD0C67EA392A4210EB91E10

Código CSV : 128167852586726835144997

Ver Fichero: PUNTO 4 NUEVO.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : PUNTO 5.1 PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.pdf

HASH SHA1 : C238353A1441E072BC53320BB3D5D259BC145700

Código CSV : 128167916244129901299418

Ver Fichero: PUNTO 5.1 PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre : PUNTO 6.1 PERSONAL ACADÉMICO.pdf

HASH SHA1 : 6F46BFA9B0F3CB65DE052A632C3262F12CD2EE86

Código CSV : 128167965919046154270801

Ver Fichero: PUNTO 6.1 PERSONAL ACADÉMICO.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : PUNTO 6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS.pdf

HASH SHA1 : 6BBC1F92CDFDBEF430DE2FDA8A5A714152245671

Código CSV : 128167988386742210484739

Ver Fichero: PUNTO 6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : PUNTO 7 RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.pdf

HASH SHA1 : B1D2782145CB6CA7844F2ED484603AC574E324BD

Código CSV : 134462641426512181238981

Ver Fichero: PUNTO 7 RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre : PUNTO 8 RESULTADOS PREVISTOS.pdf

HASH SHA1 : 6D0215E41881964F9735E8F9248673539D069086

Código CSV : 128168049856478209114127

Ver Fichero: PUNTO 8 RESULTADOS PREVISTOS.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : PUNTO 10 CRONOGRAMA1.pdf

HASH SHA1 : 4781A1AD180E51D97E3A8BD2FC11A4EE384D0953

Código CSV : 128168212984980511728980

Ver Fichero: PUNTO 10 CRONOGRAMA1.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :DECRETO DE COMPETENCIAS VICERRECTORALES.pdf

HASH SHA1 :4B77122D66724F74D864F2650ACF9BEF271F3E26

Código CSV :135122248755210082384485

Ver Fichero: DECRETO DE COMPETENCIAS VICERRECTORALES.pdf

